



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
Once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	JURISDICCION VOLUNTARIA -CORRECCION REGISTRO CIVIL
DEMANDANTE	SALDIVA QUEJADA SANTOS
DEMANDADO	MINISTERIO PUBLICO
RADICADO	2021-00131-00
ASUNTO	ADMISIÓN DEMANDA
INTERLOCUTORIO	36

Una vez realizado el estudio pertinente de la demanda anterior, suscrita por la Apoderada Judicial de SALDIVA QUEJADA SANTOS, mayor y vecino de este Municipio y de los correspondientes anexos, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por los artículos 82 y ss. En concordancia con el 577, 579 y ss., todos del Código General del Proceso.

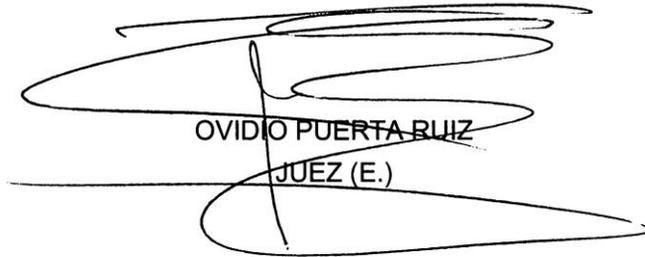
Por tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino Antioquia,

R E S U E L V E:

- 1.- ADMITIR, la presente demanda que por los trámites de un proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA (Corrección de Registro Civil de Nacimiento) que instaura el señor SALDIVA QUEJADA SANTOS por intermedio de Apoderada Judicial.
- 2.- Tramítese el proceso conforme lo indica el artículo 579 y ss. Del Código General del Proceso
- 3.- Para los fines del artículo 579 del C.G. del P. cítese y notifíquesele al señor Agente del Ministerio Público para que si a bien lo tiene haga los pronunciamientos pertinentes, para cuyo efecto se le enviara copia de la demanda y los anexos.
- 4.- Se decretan las siguientes pruebas:
Pruebas de la parte demandante.
 - Hasta donde ello sea legal serán tenidos como prueba los documentos anexos a la demanda.

Se reconoce personería para actuar en este proceso en representación del señor SALDIVA QUEJADA SANTOS a la Doctora AMALIA CRISEIDA ELEJALDE CARVAJAL, quien es portadora de la T.P. 14.276 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE.



OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos N° 10 virtualmente hoy 14 de febrero de 2022, de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO